1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía promoverá el desarrollo integral de sus localidades y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial, conforme a las competencias otorgadas a los Alcaldes.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 "por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", dispone que "la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad".

En este contexto, el apoyo de las alcaldías en las elecciones legislativas es fundamental para garantizar que el proceso democrático sea transparente, seguro y accesible a nivel local. Aunque los alcaldes tienen prohibido participar en política partidista o presionar a favor de candidatos específicos, su rol administrativo y logístico es clave por las siguientes razones:

1. Garantía del Orden Público y Seguridad

El alcalde es la máxima autoridad de policía en su municipio. Su principal deber es coordinar con la Fuerza Pública para prevenir hechos de violencia, proteger a los candidatos y asegurar que los ciudadanos puedan acudir a las urnas sin coacciones, especialmente en zonas identificadas con riesgos electorales por grupos armados.

2. Apoyo Logístico a la Organización Electoral

Las alcaldías deben prestar la colaboración necesaria a la Registraduría Nacional para el éxito de la jornada. Esto incluye:

- **Espacios físicos:** Disponer de instituciones educativas y lugares públicos para el funcionamiento de los puestos de votación.
- **Presupuesto:** Realizar la apropiación de recursos para gastos electorales locales que por ley les corresponden.

- **Servicios básicos:** Asegurar que los puestos cuenten con servicios de energía, conectividad y condiciones sanitarias adecuadas.

3. Fomento de la Participación Ciudadana

- Como el nivel de gobierno más cercano al ciudadano, las alcaldías promueven el ejercicio del voto y facilitan la pedagogía electoral. Una gestión transparente desde la alcaldía fortalece la confianza del elector en las instituciones, lo que puede reducir el abstencionismo en las elecciones al Congreso.
- 4. Transparencia y Neutralidad (Ley de Garantías)
- La importancia de las alcaldías también radica en su capacidad de **no interferir**. Deben aplicar estrictamente las normas de transparencia para evitar el uso de recursos públicos en campañas legislativas. El cumplimiento de la Ley de Garantías asegura que los contratos y programas sociales no se utilicen para influir en la decisión del votante.
- 5. Enlace con Organismos de Control
- Las alcaldías facilitan el trabajo de la Misión de Observación Electoral (MOE) y organismos como la Procuraduría para vigilar posibles irregularidades como la trashumancia (voto fraudulento por cambio de domicilio) o la compra de votos

Que es deber de la alcaida apoyar en este proceso para la realización de las elecciones legislativas para elecciones de congreso y senado que se harán el 8 de marzo de 2026, por lo que se hace necesario ***CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAS ELECCIONES DE CÁMARA Y SENADO A REALIZAR EL 8 DE MARZO DE 2026 EN ELMUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR.***

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos como:

JURIDICOS:

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos como:

JURIDICOS:

Carta de Presentación de la propuesta, **firmada por el proponente**: Representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma contado a partir del recibo de la solicitud.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circustancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.

3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.

5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.

8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.

9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido esta obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o naturales. Expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social conste de suministro de equipo de cómputo, alimentación, aseo , aires acondicionado, a entidades públicas y/o privadas, tenga relación al objeto que se pretenda contratar y renovación vigencia 2026.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y pago de aportes parafiscales se deberá expedir certificación de aportes parafiscales actualizada. La información presentada se entiende suministrada **bajo la gravedad del juramento**.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales o su planilla de pago, en los términos del párrafo anterior.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

Declaración por parte del oferente en donde se establezca las multas y sanciones impuestas dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado.

Formato Único de Hoja de vida, persona jurídica o natural, según corresponda, diligenciado.

Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

TECNICOS

- **Certificaciones de Experiencia:** El proponente deberá tener experiencia específica con el objeto a contratar entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos públicos y/o privados de suministro de bienes iguales o similares para logística, alimentos, transporte, suministro de muebles y enseres de elecciones con el estado, a los que se pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en la contratación del servicio que pretende seleccionar el Municipio, esta se acreditarán presentando por lo menos una (01) certificación y/o copia de contratos ejecutados, con Entidades Públicas o privadas durante los (12) meses últimos cuyo valor sea igual al 80% o mayor del valor de la presente convocatoria.

ELEMENTOS A SUMINISTRAR

LOGISTICA ELECCIONES CONGRESO SENADO A REALIZAR EL DIA 8 DE MARZO DE 2026 - TURBANA

LOGISTICA ELECCIONES CONGRESO SENADO A REALIZAR EL DIA 8 DE MARZO DE 2026 - TURBANA				
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**TERMINO (DIAS)**
TRANSPORTE				

1	**Alquiler de vehículo** tipo camioneta doble cabina de modelo reciente 2024-2026 con combustible y conductor, a partir del 1 de al 9 de marzo de 2026 para el desplazamiento de funcionarios en el proceso pre electoral, electoral y post electoral (revisión de puestos de votación) electoral (visitas a puestos de votación durante el desarrollo de la elección), y post-electoral (proceso de escrutinios), con el fin de realizar las tareas electorales internas específicas para el cumplimiento del calendario electoral, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.	UNIDAD	1	1 mes
ADQUISICION DE BIENES (Muebles y Equipos)				
2	Suministro computadores portátiles para capacitación y actividades electorales *Procesador i-7 Nueva Generación *Ram 8 gigas *Disco Duro 1 tera *Monitor de 14” *Licencia de Office y Windows	UNIDAD	1	
3	Disco Duro Portátil 2TB	UNIDAD	1	
ADQUISICION DE BIENES (Materiales y Suministros)				
4	Suministro de Memorias USB 256 Gigas	UNIDAD	2	
5	TONER ORIGINAL FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO IM 430F	UNIDAD	1	
6	Huelleros dactilares de buena calidad de color negro	UNIDAD	30	
7	Papel tamaño carta resma blanco polar, alto desempeño de 75 gramos	CAJAS	5	
8	Papel tamaño oficio resma blanco polar, alto desempeño de 75 gramos	CAJAS	5	
9	Pegante en Barras	UNIDAD	100	
10	Carpetas de archivo con solapa blancas (4 Aletas) plastificadas	UNIDAD	200	
11	Sobre de Manila tamaño oficio	UNIDAD	300	
12	Lapiceros negros buena calidad	UNIDAD	400	
13	Lápices HB 30	CAJAS	12	
14	Borradores de nata, e igual número de tajalápiz	UNIDAD	200 C/U	
15	Bandas de caucho por cajas	CAJAS	30	
16	Colbón de tamaño escolar	UNIDAD	50	
17	Engrapadora	UNIDAD	6	
18	Grapas Estándar Galvanizadas	CAJAS	5	
19	Saca grapas	UNIDAD	12	
20	Cinta adhesiva de embalar ancha de 48 mm x 45 mts GRANDE	UNIDAD	50	

21	Clip caja de 100 pequeños	CAJAS	30	
22	Clip de mariposa grande cajas N 2	CAJAS	30	
23	Tijeras grandes de buena calidad tamaño: 9", cuchillas de acero inoxidable la manija del ABS	UNIDAD	30	
24	Exactos GRANDES	UNIDAD	50	
25	Cajas de archivo con tapa N 24 para fólder colgante de 41.5 x 32 x 27	UNIDAD	50	
26	Bolsas Negras 1cmt X 1cmt resistentes	UNIDAD	300	
27	Resaltadores surtidos de buena calidad	UNIDAD	100	
28	Marcadores azules permanente	UNIDAD	100	
29	Marcadores negros permanente	UNIDAD	100	
30	Marcadores negros borrables	UNIDAD	200	
31	Marcadores verdes permanente	UNIDAD	100	
32	Rollos de pita propileno de 100 mts cada uno	UNIDAD	20	
33	Costales plásticos grandes, para empaque de los pliegos electorales una vez culminados los escrutinios	UNIDAD	20	
34	Cartulinas tamaño carta	UNIDAD	100	
35	Cartulinas enteras - Para publicación y señalización	UNIDAD	50	
36	Bolsas Plásticas transparentes de 1mt x 0.75cmt	UNIDAD	50	
37	Tóner de impresora HP LASERJET PRO 400 M401 M425	UNIDAD	10	
38	Candados Yale para las cierre arca triclave	UNIDAD	3	
LOGISTICA PUESTO DE VOTACION				
39	**Alquiler:** De mesas plegables portafolio plásticas con medidas de 1.80x70x74 cms, para jurado el día de votación (desde el 17 de octubre de 2025) incluido distribución y recogida en cada puesto de votación finalizada el día 19 de octubre). Incluye mesas de justicias. Se debe constituir una póliza para responder por posibles perdida de mesas.	UNIDAD	15	3 días
40	**Alquiler** de carpas para uso el día de las elecciones de 6x6 o 4x4 de acuerdo a necesidad del puesto de votación en los puestos de votación con instalación desde el 18 de octubre (7pm) y desmonte el 19 de octubre de 2025.	UNIDAD	1	2 días
41	**Alquiler** de vallas para los puestos de votación. Instalación desde el 18 de octubre (7pm) y desmonte el 19 de octubre de 2025.	UNIDAD	2	2 días

LOGISTICA SITIO DE ESCRUTINIO				
42	Estaciones de café, aromáticas surtidas y agua fría permanente para 30 personas en el sitio de escrutinio establecido.	UNIDAD	1	06 días
43	**Adecuación** del sitio escrutinio para Comisiones Escrutadoras con mesas, sillas, buenas iluminación.	UNIDAD	1	3
44	**Suministro** Arcas Triclaves pequeña con cerrojo triclave.	UNIDAD	1	06 días
45	Alquiler Planta Eléctrica de 100KVA por el tiempo del desarrollo de los Escrutinios, incluye instalación, operación e insumos. Desde el 17 de octubre de 2025 hasta finalización escrutinio.	UNIDAD	1	6 días
46	Servicio de Aseo e Higiene permanente del sitio de escrutinios y baños, incluye Insumos de Aseo necesarios (Ambientador, desinfectantes, Jabón líquido, papel higiénico, paños húmedos), para llevar a cabo el servicio o labor. Dos (2) Operarios.	UNIDAD	1	6
ALIMENTACION				
47	**Almuerzos: Alimentación** para los jurados de votación el día de la jornada de votación	UNIDAD	100	1 día
48	**Suministro de Refrigerios** Reforzado en los sitios de votaciones desde el dia 8 de marzo de 2026. Mañana y tarde.	UNIDAD	200	1 días
49	**Almuerzos para la preparación de las elecciones desde el 8 de marzo de 2026**	UNIDAD	150	5días
50	**Suministro de Refrigerios Reforzado para la preparación de las elecciones desde el 8 de marzo de 2026. Mañana y tarde.**	UNIDAD	300	5 días
51	**Suministro de Almuerzos** y cena en los sitios de escrutinio (jueces, personería, Registraduría y Alcaldía) desde el día 8 de marzo de 2026 hasta la terminación de los escrutinios	UNIDAD	90	3 días
52	**Suministro de refrigerio** reforzado en los sitios de escrutinio (jueces, personería, Registraduría y Alcaldía) desde el día 8 de marzo de 2026 hasta la terminación de los escrutinios	UNIDAD	180	3 día
HIDRATACIÓN				
53	Agua tarros mediano	UNIDAD	800	
54	Hielo en cubo grande	UNIDAD	10	

55	Neveras de icopor grandes	UNIDAD	4	
ASEO Y CAFETERIA				
56	Café	KILOGRAMOS	24	
57	Cafetera grande	UNIDAD	1	
58	Papel higiénicos	UNIDAD	40 paquete	
59	Fab grandes	UNIDAD	20 bolsa 5 kl	
60	Cloro grandes o hipocloritos	UNIDAD	60 de litros canecas	
61	Desinfectantes grandes	UNIDAD	60 3 litros	
62	Bolsas de basuras tamaño grande	UNIDAD	60	
63	Escobas grandes	UNIDAD	12	
64	Traperos grandes	UNIDAD	12	
65	Panolas grandes	UNIDAD	48	
66	Baldes	UNIDAD	6	
67	Recogedores de basuras	UNIDAD	6	
68	Paquetes de guantes	UNIDAD	12	
69	Ambientadores en spray	UNIDAD	24	
70	Raid mosquitos	UNIDAD	12	

71	Nescafé grandes	UNIDAD	35	
72	Azúcar	KILOGRAMOS	30	
73	Vasos desechables tinteros	UNIDAD	50	
74	Pañitos húmedos	UNIDAD	12	
75	Servilletas	UNIDAD	30	
76	Alcohol	UNIDAD	25	
77	Termos de café	UNIDAD	4	
78	Gel antibacterial grande	UNIDAD	20	
79	Canecas para basura grades	UNIDAD	3	
80	Canecas pequeñas	UNIDAD	3	
81	Chupas de inodoro	UNIDAD	2	

Por lo anterior se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual que permita **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAS ELECCIONES DE CÁMARA Y SENADO A REALIZAR EL 8 DE MARZO DE 2026 EN ELMUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR**

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente celebrar un contrato con **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAS ELECCIONES DE CÁMARA Y SENADO A REALIZAR EL 8 DE MARZO DE 2026 EN ELMUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR.** En atención a la importancia constitucional que tiene la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida, económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO, OBJETO, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A REALIZAR

2.1 TIPO DE CONTRATO	Logística

2.2 OBJETO	**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAS ELECCIONES DE CÁMARA Y SENADO A REALIZAR EL 8 DE MARZO DE 2026 EN ELMUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR.**
2.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN	La ejecución se llevará a cabo por el tiempo de hasta máximo quince (15) dias.
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	TURBANA BOLIVAR
2.7 VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000. oo)**, IVA incluido. El valor total del contrato será pagado por el Municipio de la siguiente manera: • 50% del valor total del contrato, en calidad de anticipo y el 50% restante del calor, al cumplimento del objeto contratado, previa presentación de la documentación que exija la entidad para tal efecto, acompañada de la certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. La alcaldía Municipal alno se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para la satisfacción de la necesidad de contratación, la Alcaldía Municipal del TURBANA cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 2019 del 9 de febrero de 2026, expedido por el funcionario de la secretaria de hacienda municipal.
2.9 FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de TURBANA, pagará el valor del contrato contra entrega de los bienes a suministrar, es decir, al cumplimento del objeto contratado, previa presentación de la documentación que exija la entidad para tal efecto, acompañada de la certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social

	Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. La alcaldía Municipal alno se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
2.10 Obligaciones del Contratista	XIV. **OBLIGACIONES** El contratista se obligará con la Alcaldía Municipal a ejecutar todas las actividades señaladas en presente estudio y en la oferta presentada por el contratista. **A)** Entregar los bienes objeto del contrato en los sitios indicados por el Supervisor del mismo, **B)** Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. **C)** Proveer todos los elementos indicados en el objeto del contrato, de buena calidad y presentación. **D)** Preparar y entregar los elementos de muebles y enseres, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte. **E)** De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución. **F)** Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar. **G)** Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. **H)** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015) establece cinco (5) modalidades de selección: 1) Licitación Pública; 2) Selección Abreviada; 3) Concurso de Méritos; 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía. Señalando para cada modalidad los casos o causales en los cuales procede cada una, atendiendo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación

o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 mediante el cual se adiciona al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hace referencia a la transparencia en contratación de mínima cuantía, estableciendo algunas reglas para los procesos contractuales cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

*(*Decreto 1510 de 2013, artículo 84*)*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento al Plan Anual de Adquisición de la entidad, se pudo identificar los elementos requeridos por cada una de las dependencias de la entidad, con sus respectivas cantidades.

Basado en estadísticas internas sobre las solicitudes de las diferentes dependencias sobre sus necesidades específicas, le fue posible determinar con mayor precisión, en cuanto a características y cantidades, recientemente se hicieron las evaluaciones de requerimientos, cotizaciones de los bienes a contratar y esta vigencia 2025 se permitió con mejor fluidez establecer con base al año anterior el cubrimiento de las distintas áreas.

Una vez realizado y cotejado con el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y verificadas las inexistencias en la entidad, se pudo determinar cada uno de los bienes de muebles y enseres a suministrar, con sus respectivas descripciones técnicas y las cantidades a adquirir mediante el presente proceso de selección.

Basados en los estudios de mercadeo anteriores, un comportamiento histórico en los requerimientos y cotizaciones que reposan físicamente se generó un análisis en los incrementos de índice de precio en busca de una mayor celeridad ante el apremio de las dependencias por los elementos de muebles y enseres requeridos y se procedió a determinar el presupuesto oficial para la celebración del contrato el cual **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000. oo) IVA incluido.**

5. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

El Comité Evaluador, designado por el ALCALDE MUNICIPAL; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.
Específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, según el cual la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Por lo que se evaluará así:

FACTOR		EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple	
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple	

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran:

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Mantener vigente la oferta formal presentada, durante el plazo de noventa (90) días, término durante el cual el contratista no podrá desistir de la misma.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, lo cual se entenderá presentado, bajo la gravedad de juramento, con la carta de presentación de la oferta.
- Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en la invitación.
- Tener objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, solo que se trate de una sociedad anónima.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- La oferta debe ser presentada por escrito e incluir en ella todos los ítems requeridos en la presente invitación y dirigirla al MUNICIPIO TURBANA ALCALDIA MUNICIPAL
- Cumplir con las condiciones de orden técnico de conformidad con lo establecido en el objeto y alcance del mismo en la presente invitación pública.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

En lo que respecta a las garantías en procesos de selección de mínima cuantía el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 establece: ". Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Para el presente proceso contractual, se estima la constitución de la siguiente garantía:

a)) **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la propuesta y su vigencia se extenderá la duración del contrato y tres (3) años más.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

c) **BUEN MANEJO Y CORECTA EJECUCION DEL ANTICIPÓ**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

ERIK DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL